

Comodoro Rivadavia, 25 de noviembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1695/09, Cpde. 3, sobre Concursos de Auxiliares docentes del Departamento de Bioquímica, cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, de la cátedra Química Biológica, Sede Esquel, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN. N° 025/09 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, en la cátedra Química Biológica del Departamento de Bioquímica de la Sede Esquel.

Que se ha inscripto un postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 003) surge la designación de la auxiliar docente Ivonne Alejandra Orellana Ibañez, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1695/09, Cpde. 3 (Acta N° 538/09).

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación Simple en la cátedra **Química Biológica** del Departamento de Bioquímica, Sede Esquel, a la Lic. **Ivonne Alejandra ORELLANA IBAÑEZ** (DNI. N° 18.833.940).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 003).

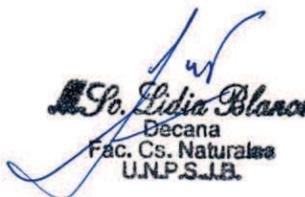
Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada, al Departamento Bioquímica, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 443/09.-


Lidia Blanco
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.